

(PRORRÓGASE POR UN AÑO LA LEY DE INQUILINATO)

DECRETO LEGISLATIVO No. 104, Aprobado el 09 de Septiembre de 1954

Publicado en La Gaceta No. 251 del 06 de Noviembre de 1954

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 104

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Prorrógase por un año la Ley de inquilinato vigente, publicada en "La Gaceta" No. 220 de 24 de Septiembre de 1953.

Artículo 2º.- Esta Ley empezará a regir desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.-Managua, D. N., 9 de Septiembre de 1954.-**Ulises Irías, D. P.- Ig. Román, D. S. Salv. Castillo, D. S.**

Al Poder Ejecutivo.-Cámara del Senado **Mariano Argüello, S. P.-P. Rener, S. S.-Emilio Álvarez Lejarza, S. S.**

Por Tanto Ejecútese.-Casa Presidencial.-Managua, S. N., veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.-**A. SOMOZA, Presidente de la República.-M. Salmerón, Ministro de la Gobernación y Anexos.**